

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN MATERIA DE ELABORACIÓN Y TIMBRADO DE NÓMINAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA SÁNCHEZ BARRIOS ASI COMO POR LA C. IDALIA TERESITA MORENO LARA, SINDICO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO PROFESIONAL DENOMINADO MAYORGA MAYORGA Y CÍA., S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P.C. J. HÉCTOR VICENTE MAYORGA DELGADO, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

-----DECLARACIONES-----

**PRIMERA.- DECLARA EL PRESTADOR:** Bajo protesta de decir verdad, que es una Persona Moral de nacionalidad Mexicana, constituida legalmente como Sociedad Civil, ante la fe del Lic. Alfonso Leal Varela , Notario Público número 17, en ejercicio en esta Capital, de fecha 13 de julio del año 2011 con Registro Federal de Contribuyente número MMY110713JV6, con domicilio fiscal en la calle de Vallarta número 150 del Barrio de Tequisquiapan, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., domicilio que desde este momento señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentación relacionada con la interpretación y cumplimiento de este contrato, teniendo como representante al C.P.C. J. Héctor Vicente Mayorga Delgado.

El C.P.C. J. Héctor Vicente Mayorga Delgado, en su carácter de Titular del Despacho Profesional denominado "**MAYORGA, MAYORGA Y CÍA. S.C.**", bajo protesta de decir verdad, que es una persona física, de nacionalidad mexicana, legalmente autorizado para ejercer la profesión de Contador Público, por contar para ello con cédula profesional número 716292, con Registro Federal de Contribuyentes número MADJ510719QG2, con domicilio fiscal en la calle Vallarta número 150 del Barrio de Tequisquiapan, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

**SEGUNDA.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P.,** por conducto de quienes legalmente lo representan, que al ser partes integrantes de un organismo con existencia Constitucional y que actualmente forman parte del mismo con los diversos caracteres de Presidenta Municipal y Síndico del H. Cabildo Municipal respectivamente, en virtud de lo cual se encuentran facultados para intervenir legalmente en la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 fracción IV y artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, señalando como domicilio de ambos declarantes, la sede de la Presidencia Municipal, ubicada en el Palacio Municipal s/n Zona Centro, del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., domicilio que desde este momento señalan para recibir notificaciones relacionadas con la celebración de este instrumento.

**TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:** Que se encuentran al corriente en el pago de sus contribuciones Federales, Estatales y Municipales, así como que en lo que respecta al Despacho, este cuenta con las licencias administrativas para la operación de su giro, así como con los recursos materiales y humanos, que lo posibilita para cumplir

con todas las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades; de igual manera. Los comparecientes manifiestan que se reconocen la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos expresados en este instrumento.

**CUARTA.- DECLARAN LOS CONTRATANTES:** Que una vez reconocida mutua y plenamente la personalidad con la que comparecen y su capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, sin que exista en ello forma alguna de vicios en el consentimiento que pudieran afectar su validez y legalidad, en razón de lo cual, convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

----- **CLÁUSULAS** -----

**1.- DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.-** Es objeto del presente acuerdo de voluntades, la elaboración y timbrado de las nóminas que deba pagar el municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P. en su calidad de patrón, que el despacho MAYORGA, MAYORGA Y CÍA., S.C., se compromete a realizar a su contraparte en las tareas relativas al contenido y materia del presente acuerdo de voluntades, procedimiento que con la intervención del Despacho MAYORGA, MAYORGA Y CÍA., S.C., pueden concretarse de la siguiente manera:

**A.-** Elaboración de las Nóminas quincenales que deba pagar el Ayuntamiento como patrón de los trabajadores a su servicio.

**B,-** El timbrado de las nóminas señaladas en el punto anterior, ante el Sistema de Administración Tributaria. ( SAT ).

**C.- Asesoría** al personal del Ayuntamiento en todo lo relativo a sueldos, retenciones , pago de impuestos, et. Relacionados con el objeto principal de este contrato.

**D.-**Cálculo del Impuesto sobre nómina

**2.- COLABORACIÓN DESEADA.-** Será necesario que el Ayuntamiento proporcione al prestador de servicios la siguiente información al inicio del presente contrato:

**A.-** Del Patrón:

- Constancia actualizada ante la SHCP.
- Firma electrónica con contraseña.
- Certificado de sello digital con contraseña.
- Tabulador de sueldos.

**B.-** De los trabajadores:

- Nombre completo, RFC, CURP.
- Puesto y departamento.
- El método de pago.

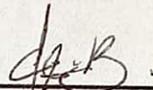
-Prestaciones adicionales.

Así mismo, será importante que cualquier modificación que exista, tales como bajas, altas, cambio de sueldo, descuentos, pagos extraordinarios, etc. Sean informados al prestador del servicio.

**3.- LAPSO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** Por acuerdo de las partes, el periodo de vigencia del acuerdo de voluntades que regula la prestación de los servicios profesionales del Despacho, será por el tiempo del 01 de Octubre de 2021 al 30 de Septiembre del 2024.

**4.- HONORARIOS PROFESIONALES.-** El importe de los honorarios que el H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, S.L.P., pagará al despacho de "Mayorga, Mayorga y Cía., S.C.", será por la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales, más el **16%** del Impuesto al Valor Agregado, pagaderos dentro de los primeros 15 días del mes. Esta cantidad será actualizada anualmente de acuerdo a la inflación.

Leído que fue el contenido del presente instrumento a las partes contratantes y bien entendidos de su fuerza y alcance legal, dicen que son conformes y firman para constancia al primer día del mes de Octubre del año 2021.



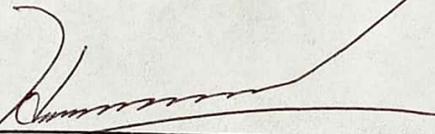
---

**C. MARÍA SÁNCHEZ BARRIOS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO,**  
**S.L.P.**



---

**C. IDALIA TERESITA MORENO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P.**



---

**C. P.C. J. HÉCTOR VICENTE MAYORGA DELGADO**  
**TITULAR DEL DESPACHO MAYORGA, MAYORGA Y CÍA., S.C.**